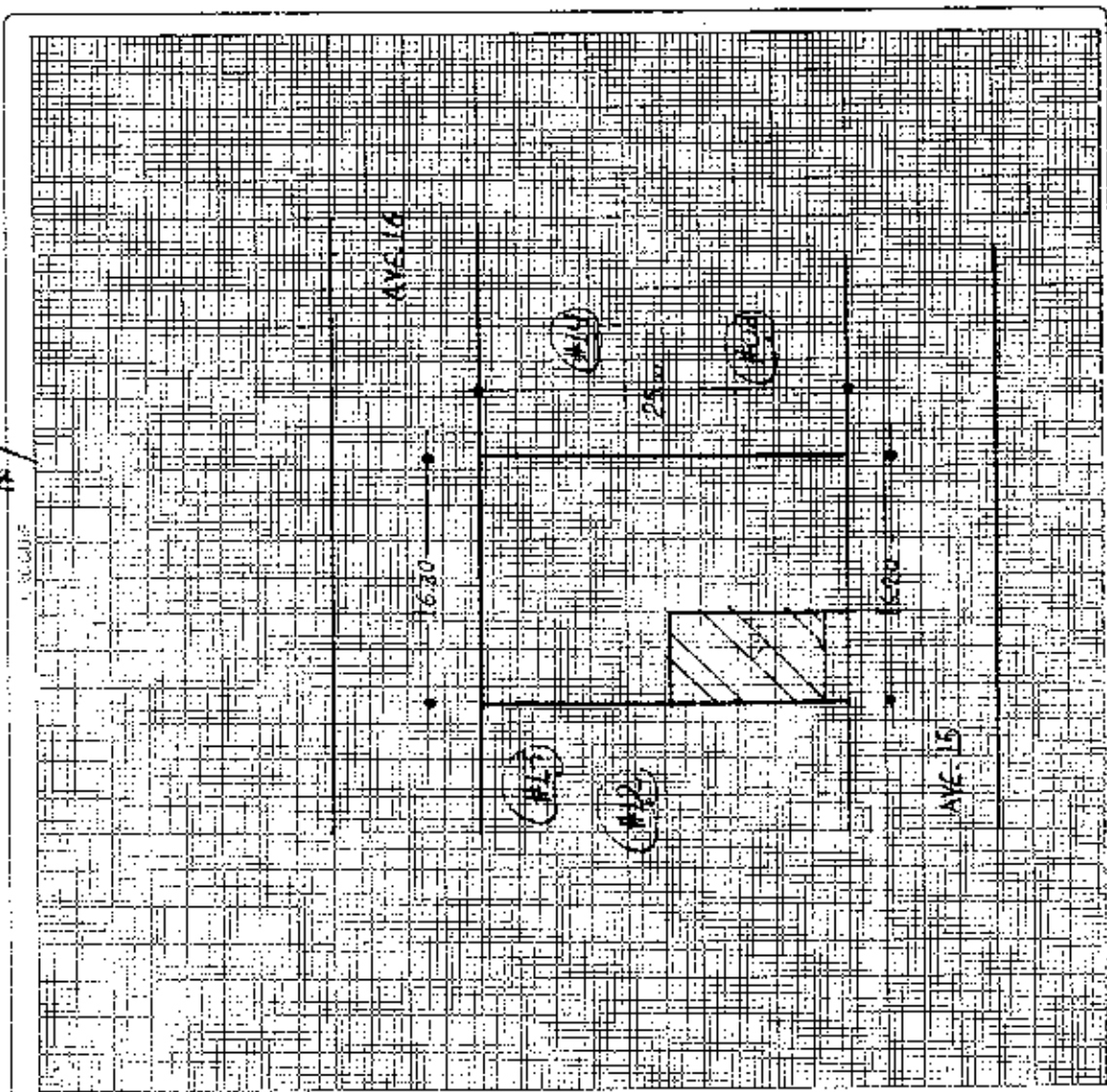


[illegible]

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
1	2	3	4	5	6	7	8	9																																																																																													

TENENCIA DE LA PROPIEDAD		DATOS DEL PROPIETARIO	
1	☒ CONJUNTO: FUENTE	PERSONA	APELLIDOS
2	☐ EN ARRENDAMIENTO	NOMBRES	
3	☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL	MACIAS CLUIA ARGENTINA RUAS MOLINA DE	
4	☐ OTRO (ESPECIFICAR)	ZARABO A LOS CECILIA	
CÓDIGO		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	1303495713
		plateria	25-ENE-28
		TÍTULO DE PROPIEDAD	127

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)										
INDICADOR	INDICADOR DE SIGNIFICADO									
	VENTANAS		PUERTAS		ENTRADA SUPERIOR		TUBOS		AÑO DE CONSTRUCCIÓN	
	no tiene	tiene	no tiene	tiene	no tiene	tiene	no tiene	tiene	no tiene	tiene
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
18	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
19	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
22	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
23	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
24	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
25	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
26	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
27	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
29	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
32	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
33	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
36	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
37	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
38	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
39	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
41	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
42	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
43	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
44	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
45	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
46	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
47	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
48	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
49	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
50	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
51	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
52	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
53	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
55	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
56	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
57	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
58	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
59	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
60	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
61	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
62	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
63	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
64	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
66	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
67	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
68	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
69	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
70	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
71	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
72	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
73	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
74	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
75	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
76	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
77	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
78	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
79	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
80	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
81	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
82	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
83	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
84	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
85	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
86	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
87	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
88	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
89	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
90	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
91	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
92	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
93	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
94	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
95	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
96	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
97	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
98	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
99	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
100	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Factura: 002-002-000001604



20151308007P00794

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151308007P00794						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER	REPRESENTAND C A	CÉDULA	1301424170	ECUATORIAN A	COMPARECIE NTE	ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA SEGUN PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS
Natural	MACIAS RIVAS SONIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301540827	ECUATORIAN A	COMPARECIE NTE	
Natural	MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301951684	ECUATORIAN A	COMPARECIE NTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		55755.00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308007P00794
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301424170	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA SEGUN PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS
Natural	MACIAS RIVAS SONIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301540827	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301991681	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO AIDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303795219	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55755.00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DÍOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABÍ - ECUADOR

2015 13 08 07 P0794

PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE HUGO GASTON MACIAS SABANDO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGAN LAS SEÑORAS ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA, OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS, SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS Y MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS; A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA CECILIA ZAMBRANO

CUANTIAS: INDETERMINADA & USD 55.755,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día veintidós de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del cantón Manta, comparecen y declaran, **EN LA PRIMERA PARTE** en calidad de herederos del causante **HUGO GASTON MACIAS SABANDO**, la señora **OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS**, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los derechos que representa a la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA** de estado civil viuda, según Poder General que se adjunta al presente contrato como habilitante, y las señoras **SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS**, de estado civil divorciada, **MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS**, de estado civil divorciada, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta. Y, **EN LA SEGUNDA PARTE:** En calidad de VENCEDORES las señoras la señora **OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS**, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los derechos que representa a la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS**

60794

MOLINA de estado civil viuda, según Poder General que se adjunta al presente contrato como habilitante, y las señoras **SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS**, de estado civil divorciada Y **MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS**, de estado civil divorciada, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de **COMPRADORA** la señora **AIDA CECILIA ZAMBRANO** casada con el señor **CARLOS BLADIMIR PAEZ VALDIVIESO** a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron las comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura: las señoras **OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa a la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA** de estado civil viuda, según Poder General que se adjunta al presente contrato como habilitante, y las señoras **SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS**



RIVAS y MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS, por sus propios y personales derechos en calidad de herederos del Causante **HUGO**

GASTON MACIAS SABANDO.- Las comparecientes declaran ser ciudadanas hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, con el número de inscripción 154, fue inscrita la escritura de Protocolización de Sentencia otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada en la Notaria Primera del cantón

Manta con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve a favor de la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA** (casada), un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE:** avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas); **POR ATRAS:** avenida 16, con 16,80 metros (veinte varas); **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de la señora Ana Adela Macías de Loo, con 25,00 metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25,00 metros. Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil quince se celebró la Posesión Efectiva, en la Notaria Publica Primera del cantón Manta a favor

de las beneficiarias señoras **OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS, SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS, MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS** y su cónyuge sobreviviente señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**. El predio descrito se encuentra libre de

todo gravamen, y sus dueños lo han venido poseyendo de forma pacífica y tranquila hasta la fecha.- **TERCERA:** Con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Portoviejo, falleció el señor **HUGO GASTON MACIAS SABANDO**, quedando como únicos y universales herederas las señoras **OLIMPIA**

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESTHER MACIAS RIVAS, SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS, MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS y su cónyuge sobreviviente señora ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA.- CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos, las comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, de consuno, deciden efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL del bien inmueble del cual son beneficiarias, descrito e individualizado en la cláusula segunda; siendo para la señora RIVAS MOLINA ELVIA ARGENTINA cónyuge sobreviviente, el 50%, MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER, hija heredera equivalente a 16,66%, MACIAS RIVAS SONIA DE LAS MERCEDES, hija heredera equivalente a 16,66%, MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA hija equivalente a 16,66%; conforme se desprende de la aprobación del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las señoras OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa a la señora ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA, según Poder General que se adjunta al presente contrato como habilitante, y las señoras SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS y MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS, aceptan formalmente las estipulaciones de la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, por convenir a sus intereses y estar conforme a lo aquí pactado.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. Como es la voluntad de sus suscriptores. **SEGUNDA PARTE:**

DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR



PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben el presente contrato las señoras **OLIMPIA ESTHER MACIAS RIVAS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa a la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**, según Poder General que se adjunta al presente contrato como habilitante, y las señoras **SONIA DE LAS MERCEDES MACIAS RIVAS** y **MARIA ANGELICA MACIAS RIVAS**, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato, se las llamará simplemente "LAS VENDEDORAS"; y, por otra parte la señora **AIDA CECILIA ZAMBRANO**, casada con el señor **CARLOS BLADIMIR PAEZ VALDIVIESO**, por su propio y personal derecho, a quien para efectos de este contrato se la llamará simplemente "LA COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, con el número de inscripción 154, fue inscrita la escritura de Protocolización de Sentencia otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve a favor de la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA** (casada), un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas); POR ATRAS: avenida 16, con 16,80 metros (veinte varas); POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de la señora Ana Adela Macías de Looz, con 25,00 metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25,00 metros.- **CUARTA: COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público las "VENDEDORAS", dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la COMPRADORA los derechos que les corresponde sobre el bien inmueble descrito e individualizado en

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
(MANABÍ) - ECUADOR

la cláusula segunda con todas sus medidas, linderos y ubicación, quedando determinado como cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de \$ 55.755,00; que las vendedoras declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Las vendedoras transfieren el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes por sus propios derechos y en sus calidades de herederos conforme está indicado y por convenir a sus intereses en forma libre y voluntaria, aceptan en todas sus partes la partición extrajudicial, del bien inmueble, descrito anteriormente, además dejan constancia que recíprocamente, se obligan al saneamiento, por evicción y vicios que redhibitorios en todas formas de derecho y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado, declarando así mismo que el bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la partición extrajudicial.- **LAS DE ESTILO.-** Sirvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato, firma Abogada ROSITA ESPINAL MERO, matrícula 13-2009-95, del Foro de Abogados del Ecuador. Hasta aquí la minuta que

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102532



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

RIVAS MOLINA ELVIA DE MACIAS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ____ de ____ de ____

VALIDO PARA LA CLAVE
1042809000 AV. 15 Y 16 ENTRE CALLE 14

Manta, treinta y uno de julio del dos mil q



RECAUDACION
MUNICIPAL



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
21/10/2015 11:53:05 a.m. CA
CONVENIO: 2930 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117187-3 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 482267904
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA DE Ymendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: PAOLA CEVALLOS
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA 12%	3.06
TOTAL:	8.60
SUJETO A VERIFICACION	

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 073612

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a _____
ubicada RIVAS MOLINA ELVIA DE MACIAS
cuyo AV. 15 Y 16 ENTRE CALLE 16 Y FLAVIO REYES
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
\$55755.00 CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER + DE 20 AÑOS



Manta de 31 DE JULIO DE 2015 del 20

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000069989

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : RIVAS MOLINA ELVIA DE MACIAS

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: AVDA. 15 Y 16 ENTRE CALLE 16 Y 17

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 04/08/2015 16:26:13

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VÁLIDO HASTA: 1 año, 82 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 125550

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de julio de 2015

No. Electrónico: 33752

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-28-09-000

Ubicado en: AV. 15 Y 16 ENTRE CALLE 16 Y FLAVIO REYES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 413,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300218169

RIVAS MOLINA ELVIA DE MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	55755,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	55755,00

Son: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeno Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARTIS REYES 29/07/2015 16:30:77

P

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA OLIMPIA ESTHER MACÍAS RIVAS.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

2015	13	01	08	P00100
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado veintiuno febrero del año dos mil quince, ante mi abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo del cantón, comparece, en calidad de Poderdante, la señora ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y ocho años, de ocupación jubilada, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, capaz ante la ley para poder obligarse y contratar a quien de conocer doy



NOTARÍA PÚBLICA
OCTAVA DE PORTOVIEJO

ESCRITURA PÚBLICA

AVALADA POR

AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS



DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original.
Portoviejo

09 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Colón 8 • Telf.: 2611 475 • 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000404001

7/31/2015 1:28

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una parcela pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL DESCUENTO DE 35% EDAD DEL 25% POR DEFECTOS Y ACCIONES ubicada en MANA de la parroquia MANTA			1014-08-09-002	413,20	55755,00	181566	404001
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300218189	R VAS MOLINA ELVIN DE MACIAS	AV. 15 Y 16 ENTRE CALLE 16 Y FLAVIO REYES	Impuesto principal		415,15		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		167,27		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		582,42		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		582,43		
13003795213	ZAMBRANO AIDA CECILIA	MA	SALDO		0,02		

EMISION: 7/31/2015 1:28 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodríguez Sánchez
RECAUDACIÓN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN	
DZ4-ACOEHL15-000000256	
FECHA DE EMISIÓN: 30/07/2015	

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300143342
APELLIDOS Y NOMBRES	MACIAS SABANDO HUGO GASTON
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	28/12/1994
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301424170
APELLIDOS Y NOMBRES	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SÓLO PARA PARTE INTERESADA)	

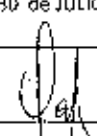
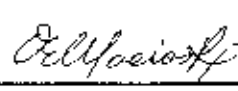
PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO:	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
CEDULA	1301540827	MACIAS RIVAS SONIA DE LAS MERCEDES	HIJO
CEDULA	1301991681	MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA	HIJO
CEDULA	1301424170	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER	HIJO

ESPACIOSRI
EN BLANCO



Notifíquese.- Ciudad PORTOVIEJO a, 30 de JULIO de 2015			
Atentamente,			
FIRMA 			
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Yessenia Quelal Delgado	RECIBIDO POR	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
AGENCIA		PORTOVIEJO	

P

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA OLIMPIA ESTHER MACÍAS RIVAS.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

2015	13	01	08	P00100
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre; provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado veintiuno de febrero del año dos mil quince, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparece, en calidad de Poderdante, la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y ocho años, de ocupación jubilada, domiciliada en la ciudad de Portoviejo; capaz, ante la ley para poder obligarse y contraer a quien de conocer, doy



**NOTARÍA PÚBLICA
OCTAVA DE PORTOVIEJO**

ESCRITURA PÚBLICA

AVALADA POR

AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS

N

DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original.
Portoviejo

04 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



N P



DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original.
Portoviejo

09 JUL 2015



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA OLIMPIA ESTHER MACÍAS RIVAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

2015	13	01	08	P00100
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado veintinueve de febrero del año dos mil quince, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparece, en calidad de Poderdante, la señora **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y ocho años, de ocupación jubilada, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; capaz ante la ley para poder obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien enterada del objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: A este otorgamiento comparece la señora: **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliado en la ciudad de Portoviejo; en plena capacidad para contratar y obligarse en calidad de Poderdante. SEGUNDA.- PODER.- La señora, **ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA**, por sus propios derechos, otorga poder general como en derecho se requiere a favor de la señora **OLIMPIA ESTHER MACÍAS RIVAS**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130142417-0, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien la amplía de conformidad con la Ley, siendo estas: A) venda el terreno ubicado en la ciudad de Manta, Avenida 15 número 1619 entre 16 y Flavio Reyes, quedando plenamente autorizada para realizar y solicitar toda clase de tránsito y documentos en el municipio, registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, etc., sobre precio de la venta, firme la o las respectivas escrituras públicas de transferencia de dominio ante cualquier notaria del país. B) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba contratos tanto de compra como de venta de los bienes muebles e inmuebles y pueda efectuar los pagos de impuestos respectivos. C) Así mismo realice aperturas de cuentas en cualquier entidad bancaria existentes en nuestro cantón, provincia o país; D) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas S.R.L. y realice cualquier trámite que fuere necesario. E) Para que venda e hipoteque los bienes raíces; F) Solicite préstamos a

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



Factura: 001-002-000000205



20151301008P00100

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151301008P00100					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS MOLINA ELVIA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	130021818-9	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301424170	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		PORTOVIEJO		12 DE MARZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original.
Portoviejo

19 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Nº 8



cualquier institución bancaria de la República o a personas particulares, facultándole para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles. G) Para que me represente en trámites de cualquier índole en que sea necesario; H) Para que me represente en cualquier acción judicial o extrajudicial que requiera su presencia, ya sea presentando demandas, denuncias o contestar las mismas y pueda contratar los servicios de cualquier profesional del Derecho con Procuración Judicial, en caso de ser necesario. I) Pueda cobrar las pólizas de seguro en cualquier entidad bancaria ya sea pública o privada. J) Concurra a cualquier oficina pública o privada y realice trámites sin que sea necesaria mi presencia, en fin queda facultada para hacer todas las gestiones en las que sea necesaria mi presencia, firmando recibos, facturas, pagaré, etc. Además confiero a mi mandante, las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento civil, que de acuerdo a las leyes necesitan de cláusula especial. Confiero a mi mandataria las facultades de poder sustituir este Poder a favor de cualquier persona sea esta natural o jurídica. Y finalmente la mandante inviste a la mandataria de todas las facultades necesarias para el fiel cumplimiento de este Mandato. TERCERA: ACEPTACIÓN.- La mandante acepta el contenido de este Poder General. Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Abogado JANDRI GUSTAVO MOLINA MERA. Matrícula No. 13-2012-210. - FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta, la misma queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario, la otorgante, se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-

NOT RE: Que esta copia notarial es igual a su original.

Portoviejo

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

ELVIA ARGENTINA RIVAS MOLINA

C.C. 130021816-9

Ab. Alfredo Limongi Santos

NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Alfredo Limongi Santos

Ab. Alfredo Limongi Santos



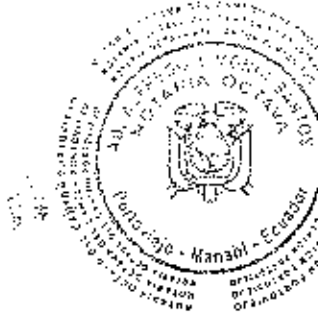


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CELEULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS MOLINA
ELVA ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
HUGO GASTON
MACIAS SABANDO

N. 130021816-9



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
JURILLADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS ROMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIJO
2014-07-30
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ELVA RIVAS DE MACIAS



DOY FE: Que esta copia fotostática
es igual a su original.

Portoviejo

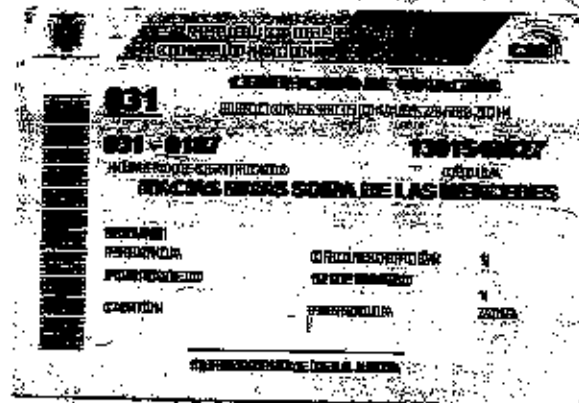
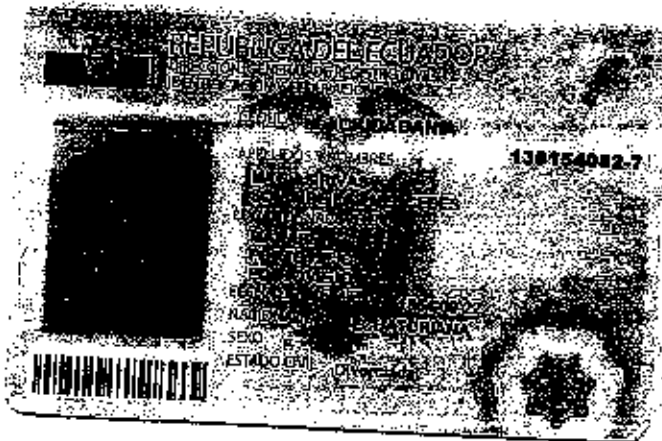
[Signature]
08 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJO



V3448V3442



DOY FE: Que esta copia fotostática
es igual a su original.

Portoviejo

23 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



INSCRIPCION DE DEFUNCION

3 Oct 1950

provinciā dē

Union des Vénitiens de ...

de mil novecientos noventa y cuatro

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HUGO GASTON MACIAS SANCHEZ CARRERA # 800 AL 304-2

Sexo : Homem Estado Civil : Casado Idade : 55 anos

Nombre y Apellidos del padre: JOSÉ VICENTE (FALGASO)

OMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: OLIVERA, SARA ROSARIO (DE OLIVERA)

Lugar del fallecimiento: ROCKFORD Fecha: 23 (veinte y tres)
de Julio de mil novecientos noventa y cuatro El Conyuge

proviene se llama: ELVA ROSA

Comen do la miente : LOS USUARIOS CAMINAN CON CÉLTUA SEGURIDAD A LO QUE LLEGA LA ISQUELICA

Solicité esta inscripción: SONIA DE LOS NEGROS EL HACIAS REAS con Cédula

de identidad N^o 130154099-7 domiciliado en en Cartagena de Indias

OBSERVACIONES:

CONFIDENTIAL DR. JULIE VAREEN AROLDSON



[Faint, illegible markings and scribbles]



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Ficha Registral-Bien Inmueble

11549



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11549:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 29 de enero de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Sobre el predio ubicado en este Cantón Manta, demarcado dentro de los siguientes Linderos y medidas, POR EL FRENTE, avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas), POR ATRÁS, avenida 16, con 16,80 metros (veinte varas); POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de la Señora Ana Adela Macías de Loor, con 25 metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO, propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25 metros.

Non consta mas bienes inscritos. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	154 27/01/1989	437

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

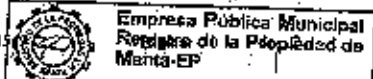
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *viernes, 27 de enero de 1989*
Tomo: *1* Folio Inicial: *437* - Folio Final: *437*
Número de Inscripción: *154* Número de Repertorio: *210*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de enero de 1989*
Escritura/Juicio/Resolución: *Juz. 6to Civil de Manabí*
Fecha de Resolución: *viernes, 22 de diciembre de 1989*

a.- Observaciones:

Sentencia del Juicio Ordinario.- Un terreno urbano de 29 varas de frente por todo el fondo de calle a calle. Terreno ubicado en el cantón Manta. El predio descrito tenía inscrita con fecha 13 de mayo de 1999 bajo el N.67, demanda ordinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por Jacinta Adela Alcívar Loor contra la Sra. Elvía Argentina Rivas Molina. Posteriormente, con fecha 13 de junio del 2.005, bajo el N. 95 Se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí por lo cual declaran mediante



17 JUL 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

ESCUELA DE CIUDADANÍA No 130142417A0
MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
MANABI/PORTOVIJEJO/PORTOVIJEJO
26 NOVIEMBRE 1950
FOTO 088700855 F
MANABI/PORTOVIJEJO
PORTOVIJEJO 1950

Alfredo Santos
NOTARIO PUBLICO



BOLETIN DE LA MORTALIDAD

1334311242

CASADO

ROBERTO IBANEZ

SUPERIOR

ARQUITECTO

HUGO MACIAS

ELVIA RIVAS

BRAHMOY

12/11/2004

12/11/2018

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REN 0,227523

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2004
130142417A0 VLE

MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
GUAYAS SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

LA PONTILLA/GATELITO

DUPLICADO USO A

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 0002

4398811 130142417A0

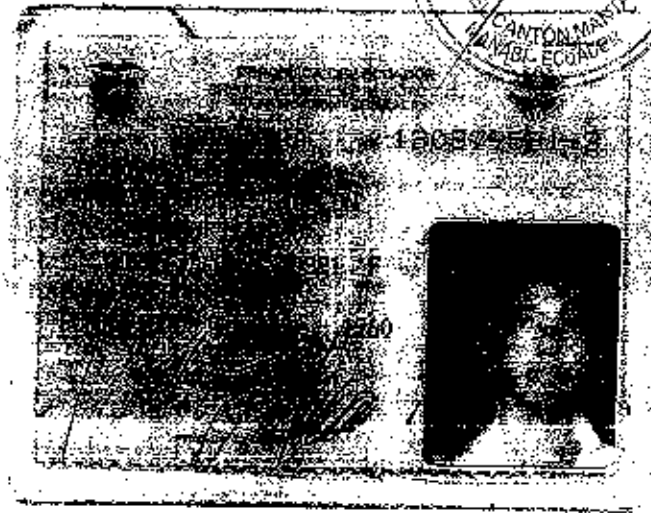
Ab. Roberto Raquillo Noboa
130142417A0
130142417A0
130142417A0



DOY FE: Que esta copia fotostática
es igual a su original.
Portoviejo

Alfredo Santos
23 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



CIUDADANA (O)

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

106 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

106-0207 **1303795213**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO AIDA CECILIA

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CIDUACAC CIUDADANIA No 130142417-0
MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
26 NOVIEMBRE 1950
0288-00855 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1950



Alfredo Santos
NOTARIO PUBLICO

CASADO

ROBERTO IBANEZ

ED09011592

ESPERIOR

ARQUITECTO

HUGO MACIAS

OLIMPIA RIVAS

CASADO

12/11/2004

12/11/2004

REN 0227523

REN 0227523

REN 0227523

REN 0227523

REN 0227523

REN 0227523



HUGO IBANEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2014
15074170-010-0015

MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER
GUAYAS SANBORIM 2014

LA FUNDILLA SATENITE
DUPLICADO 0004

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

4398811

Alfredo Santos

Ab. Alfredo Santos
NOTARIO PUBLICO
GUAYAS



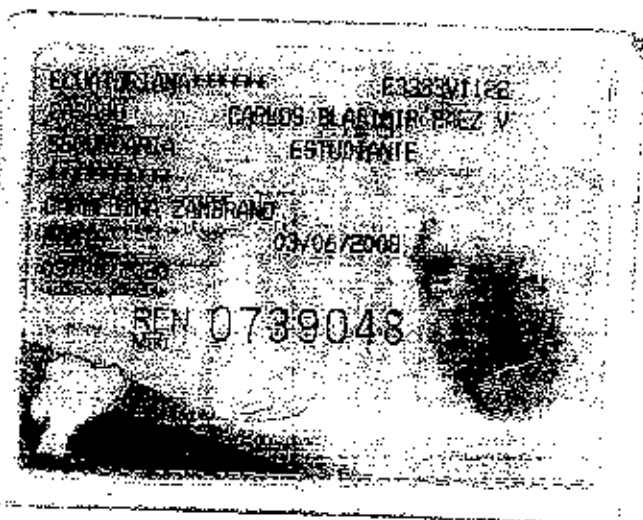
DOY FE: Que esta copia fotostatic
es igual a su original.

Portoviejo

Alfredo Santos
23 JUL 2015

Ab. Alfredo Limengi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO





CITADANAMAYO

ESTABLECIMIENTO DE LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 130195168-1

MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

05/ENERO/1956

001 0000 00021 F

MANABI PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

ECUATORIANA*****

5134311240

NO DACT

ESTUDIANTE

12/06/2007

REN 0650484

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0184 1301991681

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCIÓN
12 DE MARZO

PARAGUUA ZONA

MANABI PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia fotostática
es igual a su original.

Portoviejo

23 JUL 2015

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6547-SM-S-PGL, tramite # 8898- 2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 830-DPOT-JOC-2015 e informe #166 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la señora **AIDA CECILIA ZAMBRANO** sobre la totalidad del predio ubicado entre las avenidas 15 y 16 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-04-28-09-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Hugo Gaston Macias Sabando con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 16,20m - Avenida 15 ✓

Por Atrás: 16,80m - Avenida 16 ✓

Por el Costado Derecho: 25,00m - Propiedad de la señora Ana Adela Macias de Loor

Por el Costado Izquierdo: 25,00m - Propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado

Área: 412,50m²

Manta, agosto 21 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 7370-SM-(E)-PGL, trámite # 9733- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 830-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #166 aprueba la Partición Extrajudicial - Compraventa de la propiedad de "RIVAS MOLINA ELVIA DE MACIAS" sobre el predio ubicado entre las avenidas 15 y 16 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-04-28-09-000, el mismo que según Escritura posee un área de 412,50m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 412,50m² (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el miércoles 25 de enero de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 27 de febrero de 1989).

Por el Frente: 16,20m - Avenida 15

Por Atrás: 16,80m - Avenida 16

Por el Costado Derecho: 25,00m - Propiedad de la señora Ana Adela Macías de León

Por el Costado Izquierdo: 25,00m - Propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2015.13.08.07.P0105 sobre los bienes dejados por el causante Hugo Gastón Macías Sabando autorizada en la Notaría Séptima de Manta el 17 de agosto de 2015) 412,50m² Equivalente al 100%:

RIVAS MOLINA ELVIA ARGENTINA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

MACIAS RIVAS OLIMPIA ESTHER (hija heredera) equivalente a 16,66%

MACIAS RIVAS SONIA DE LAS MERCEDES (hija heredera) equivalente a 16,66%

MACIAS RIVAS MARIA ANGELICA (hija heredera) equivalente a 16,66%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Elvia Argentina Rivas Molina como gananciales; y el 16,66% por igual para las señoras Olimpia Esther Macias Rivas, Sonia de las Mercedes Macias Rivas y Maria Angélica Macias Rivas en calidad de cónyuge sobreviviente, y únicas universales herederas respectivamente del causante Hugo Gastón Macías Sabando. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de las antes nombrados quienes en el mismo acto proceden a dar en venta a favor de la señora Aida Cecilia Zambrano.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a lo que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, agosto 21 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al emisor, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DECU.

1944 03 11/6 589
CERTEJADO
De Registro Civil
Portoviejo
Del 1995





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

11549



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11549:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 29 de enero de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Sobre el predio ubicado en este Cantón Manta, demarcado dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE, avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas); POR ATRÁS, avenida 16, con 16,80 metros (veinte varas); POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de la Señora Ana Adela Macías de Loor, con 25 metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO, propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25 metros.

Non consta mas bienes inscritos. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	154 27/01/1989	437

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *viernes, 27 de enero de 1989*

Tomo: *1* Folio Inicial: *437* - Folio Final: *437*

Número de Inscripción: *154* Número de Repertorio: *210*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de enero de 1989*

Escritura/Juicio/Resolución: *Juz. 6to Civil de Manabí*

Fecha de Resolución: *viernes, 22 de diciembre de 1989*

a.- Observaciones:

Sentencia del Juicio Ordinario.- Un terreno urbano de 29 varas de frente por todo el fondo de calle a calle. Terreno ubicado en el cantón Manta. El predio descrito tenía inscrita con fecha 13 de mayo de 1999 bajo el N. 67, demanda ordinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por Jacinta Adela Alcívar Loor contra la Sra. Elvia Argentina Rivas Molina. Posteriormente, con fecha 13 de junio del 2005, bajo el N. 95 Se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí por lo cual declaran mediante





cancelada la demanda anotada anteriormente propuesta por Jacinta Adela Alcívar Loor, por cuantía

i n d e t e r m i n a d a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí	/	Manta
Adjudicatario	80-0000000020368	Rivas Molina Elvia Argentina	Casado(*)	Manta
Ex-Propietario	80-0000000020367	Vera Barreiro Angel Luis	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:49:32 del viernes, 17 de julio de 2015

A petición de:

Bernardo Zaldumbide

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay

130730043-2

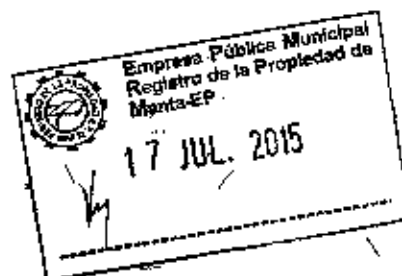


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jorge E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Tito Nilton Mendoza Guillem".

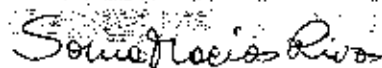
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR





los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a
derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

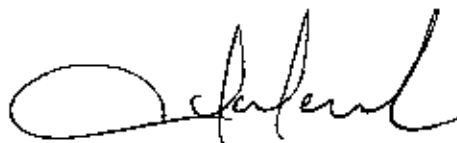

OLIMPIA ESTHER MACÍAS RIVAS
C.C.No- 130142417-0


SONIA DE LAS MERCEDES MACÍAS RIVAS
C.C.No- 130154082-7


MARIA ANGELICA MACÍAS RIVAS
C.C.NO. 130199168-1


AIDA CECILIA ZAMBRANO
C.C.NO. 130379521-3

EL NOTARIO



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

7016 176

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	07/02/2025	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	1000000000	
NOMBRES y/o RAZON:	LIZBETH SIVIA	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELULAR - TELFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

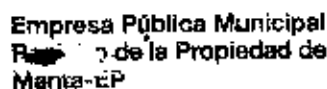
INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



11549

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número. 93959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11549:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 29 de enero de 2009*

Parapinnia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

$C_{\text{ind}}(C_{\text{external}}/100)^{1/d_{\text{ext}}}$ (for $d_{\text{ext}}=1$,
 $C_{\text{ind}}(C_{\text{external}})^{1/d_{\text{ext}}}$), where d_{ext} is the

LINDEROS REGISTRALES:

Sobre el predio ubicado en este Cantón Manta, demarcado dentro de los siguientes

Linderos y medidas, POR EL FRENTE, avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas);

POR ATRÁS avenida 16 con 16.80 metros (veinte varas); POR EL COSTADO

DERECHO, propiedad de la Señora Ana Adela Macías de Iloor, con 25 metros, POR EL

COSTADO IZQUIERDO, propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25 metros.

Non consta mas bienes inscritos. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE

ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Censos Municipales	Proclamación de Independencia	169 27/01/1999	427

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3.1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 1989

TABLE 1	TABLE 2	TABLE 3
TABLE 4	TABLE 5	TABLE 6

Número de Inscripción: 154 Número de Repertorio: 210

¿Dónde se guarda el original? Naturis Primera

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Arregamiento/Presidencia: miércoles, 25 de mayo de 1980

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 6to Civil de Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 22 de diciembre de 1989

a.- Observaciones:

Señala el Jefe Ordinario: Un terreno urbano de 20 varas de frente por todo el fondo de cabecera. Terreno ubicado en el cantón Maná. El predio descrito tenía inscrita con fecha 13 de mayo de 1999 bajo el N.67, demanda ordinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por Jacinta Adela Alcívar Loor contra la Sra. Olivia Argentina Rivas Molina. Posteriormente, con fecha 13 de junio del 2005, bajo el N. 95 Se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Maná por lo cual declaran mediante



cancelada la demanda anotada anteriormente propuesta por Jacinta Adela Alcívar Looz, por cuantía

i u ó e t c r m i n u ú a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Condición	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-0000000020368	Rivas Blanca Eivia Argentina	Casado(*)	Mantua
Ex-Propietario	80-0000000020367	Vera Barreiro Angel Luis	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:49:32 del viernes 17 de julio de 2015

A petición de: *Bernardo Zaldívar*

Zaldívar

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay

130730043-2

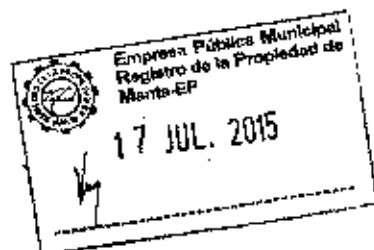


AB. Jacinto E. Delgado Estrada
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DIRECCION DE
EVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO

24/4/15

FECHA DE ENTREGA

CLAVE CATASTRAL

11111111

NOMBRES Y APELLIDOS

EDUARDO Y/O R.O.

CELULAR

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

SOLAR NO EMPLOYADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TASA DE TRANSPORTE

CA

PROYECTO

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FIRMA TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

FIRMA DE APROBACION

[illegible]

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifica hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 11549

Deceased: **Manly**

* *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* 1999;38:1033-1040

Colo. 4 (supp.) R. 1 (Gen. Prob. Ct.) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sobre el predio ubicado en este Cantón Montalvo, demarcado dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, avenida 15 con 16,20 metros (veinte varas); POR ATRÁS, avenida 16, con 16,80 metros (veinte varas); POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de la Señora Ana Acosta Macías de Leon, con 25 metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO, propiedad de la señora Ana Isabel de Delgado, con 25 metros. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Like

* $p < 0.05$ compared to control.

42.00

[illegible]

Nimm 25 x 6,3 cm. Le inscribere

121 2nd Div.

to include

—

REGISTRO DE COMPRA VENTA.

Protección de Sentencia

Inscrito el: viernes, 2^a de enero de 1989

Forma: 1 Folio 50: (a) 43^o - Folio Final: +437

Número de Inscripción: 154 Número de Repertorio: 1 210

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre dei Cantore: Munta

Fecha de Otorgamiento Provisional: miércoles, 25 de enero de 1989

Escritura de la Resolución: Juz. 1to Civil de Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 22 de diciembre de 1989

a. Observations:

[illegible]

50811-50814, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843

 $\sigma_{\text{gen}} \approx 10^{-10} \text{ cm}^2$

• • •

1. *As a result of the above, the Commission has concluded that the proposed transaction is in the public interest and that the proposed transaction is consistent with the public interest.*

• 8

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-0000000020368	Rivas Molina Elvia Argentina	Casado(*)	Manta
Ex-Propietario	80-0000000020367	Vera Barreiro Angel Luis	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:12 del miércoles, 17 de septiembre de 2014

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.